

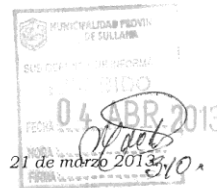
2 N° 12001



AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2013/MPS.



Sullana, 21 de marzo 2013, 10.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO,

El Dictamen N° 009-2013/MPS.CM. CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional de fecha 01 de marzo del presente año, en asamblea ordinaria de Concejo 006-2013/MPS de fecha 21 de marzo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 30974 de fecha 19 de noviembre del año 2012, el Cmte. PNP Orlando Mora Gonzáles solicita equipo de cómputo con impresora, una laptop portátil de mano para ser utilizados en las labores propias del Departamento de Seguridad del Estado PNP-Sullana;

Que, en mérito de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la acotada ley, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al artículo 55° de la misma ley, constituyen el patrimonio de cada municipalidad sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Y el numeral 1), artículo 56° de dicha ley, son bienes de las municipalidades, los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales;

Que, acorde con lo expresado, según el artículo 9° numeral 25) de la precitada norma, corresponde al Pleno Municipal aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, con Proveído N° 4510-2012, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Subgerencia de Logística para que informe al respecto. Y con Informe N° 3154-2012/MPS-GAF-SGLCPyAG de fecha 23-11-2012, la Subgerencia de Logística comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que ha coordinado con la Oficina de Secretaría General para cumplir con la cobertura presupuestal de dichos equipos por la suma de S/. 8.570.00, para el efecto adjunta proformas;

Que, con Informe N° 2130-2012/MPS.GPyP de fecha 17 de diciembre del año 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley de Presupuesto para el sector Público para el Año Fiscal 2012 N° 29812 y Presupuesto Institucional de Apertura y sus modificatorias, se informa la cobertura presupuestal según detalle:

- | | |
|----------------------------|--|
| - Sección Funcional | : 0023 Dirección, Administración, Coordinación. |
| - Fuente de Financiamiento | : 5 Recursos determinados. |
| - Rubro | : FONCOMUN. |
| - Específica | : 2.6.3.2.3.1 Equipos computacionales y periféricos. |
| - Monto | : s/. 8 570.00. |

Que, con Informe N° 3035-2012/MPS-GAJ de fecha 28 de diciembre del año 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que teniendo en cuenta que existen los informes técnicos y presupuestales, el Pleno del Concejo deberá debatir y de ser necesario aprobar, vía donación, un equipo de cómputo con su respectiva



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 028-2013/MPS.

impresora para escritorio y una laptop portátil de mano, previo informe de la comisión correspondiente, de conformidad con el artículo 9° inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2013/MPS de fecha 21 de marzo del año en curso, en la que el Pleno con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud del Cnte. PNP Orlando Mora Gonzáles en el sentido de donar un equipo de cómputo con su respectiva impresora para escritorio y una laptop portátil de mano a favor de la Policía Nacional del Perú a ser utilizados por el Departamento de Seguridad del Estado-PNP Sullana, para el desempeño de las labores propias de esa dependencia.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencias de Logística y Control Patrimonial, Subgerencia de Contabilidad el cumplimiento del presente acuerdo, según lo que a cada una corresponda.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munisullana.gob.pe), para conocimiento público, tal como establece el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

cc.
GM, GPyP, GAF, SG LyCP, PNP,
Arch.
/mla